

Enviar a:

produccionnormativa@hacienda.gob.es

Madrid, 25 de septiembre de 2025

APORTACIONES AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el marco de la consulta pública sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Implementación del Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción, FIBGAR desea presentar las siguientes observaciones, con el objetivo de contribuir a la elaboración de un instrumento normativo que fortalezca la integridad institucional, la transparencia administrativa y la protección de los derechos ciudadanos frente a la corrupción.

FIBGAR

La Fundación Internacional Baltasar Garzón -FIBGAR- es una fundación privada, social, sin ánimo de lucro, profundamente comprometida con la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la Jurisdicción Universal. Bajo este mandato, FIBGAR se dedica a difundir, defender y promover los Derechos Humanos y la lucha contra la impunidad, promoviendo el empoderamiento de las personas como agentes de cambio y apoyando iniciativas que impliquen la aplicación de los principios de la Jurisdicción Internacional y los Derechos Humanos, empujando hacia la construcción de sociedades más democráticas e instituciones más fuertes.

OBSERVACIONES GENERALES

¿Considera que esta iniciativa es una buena solución a los problemas descritos?

La iniciativa propuesta representa un avance relevante en la formalización de la lucha contra la corrupción en España, al establecer un marco normativo coherente que articula el Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción. Su efectividad dependerá de la correcta implementación de los mecanismos previstos, la asignación adecuada de recursos y el establecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación robustos. Constituye, además, una oportunidad para incorporar activamente a la sociedad civil organizada, fomentar la participación ciudadana, proteger a los informantes y promover una cultura de integridad desde la educación y la ciudadanía, elementos fundamentales para garantizar resultados sostenibles y verificables. En caso de que estos elementos operativos no se desarrollen, la ley podría quedarse en un marco meramente declarativo, sin asegurar resultados concretos ni medibles.

2) ¿Por qué?

Según el último informe de GRECO sobre España¹, el país aún presenta incumplimientos parciales en la aplicación de recomendaciones clave sobre la prevención de conflictos de interés, la transparencia en la contratación pública y la integridad de los altos cargos ejecutivos.

¹ Consejo de Europa, GRECO, *Addendum to the Second Compliance Report — Spain: Fifth Evaluation Round. Preventing Corruption and Promoting Integrity in Central Governments and Law Enforcement Agencies*, 2025, disponible en: <https://rm.coe.int/grecorc5-2025-17-final-eng-add-to-2nd-compliance-report-spain-public/1680b6ce89>

El plazo fijado por GRECO, 30 de junio de 2026, para presentar avances verificables, exige que el marco legal no solo establezca objetivos generales, sino que contemple mecanismos de seguimiento claros, indicadores de rendimiento precisos y cronogramas detallados de implementación.

En julio de 2025, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptó su séptimo informe periódico sobre España², evaluando el cumplimiento del país con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité subrayó la urgente necesidad de intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la corrupción en todos los niveles del Estado. Para fortalecer la integridad pública, recomienda garantizar la independencia, efectividad, transparencia y rendición de cuentas de todos los órganos y entidades anticorrupción, así como implementar campañas de formación y sensibilización dirigidas a funcionarios públicos, políticos, empresarios y ciudadanía para concienciar sobre los costos sociales y económicos de la corrupción y difundir los mecanismos disponibles para combatirla.

Los datos recientes de percepción de corrupción refuerzan esta necesidad: en el Índice de Percepción de la Corrupción 2024 de Transparency International, España obtiene 56/100, situándose 16^a en la UE y 46^a a nivel mundial³, con un aumento notable en los últimos cinco años. El Eurobarómetro Especial sobre Corrupción 2025⁴ muestra que el 89% de los ciudadanos considera que la corrupción está muy extendida en España (frente al 69% en la UE) y que el 51% se siente personalmente afectado en su vida diaria (EU 30%). Entre las empresas, el 87% percibe la corrupción como un problema generalizado y el 53% como un obstáculo para hacer negocios. Solo un 12% cree que quienes sobornan a altos cargos reciben sanciones adecuadas (EU 33%). Esta percepción evidencia cómo la corrupción socava la confianza en las instituciones y debilita el respeto a los derechos humanos, reforzando la necesidad de políticas públicas que garanticen transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento de los principios democráticos.

La participación ciudadana es un componente esencial para garantizar la legitimidad y eficacia de la política pública. La creación de un consejo de participación ciudadana y la estructuración de procesos de consultas públicas permitirán incorporar las aportaciones de expertos/as, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, aumentando la transparencia y la aceptación social de la estrategia. Finalmente, la protección de los informantes, conforme a la Ley 2/2023, es crítica para fomentar la colaboración con las autoridades y garantizar que las denuncias puedan canalizarse de manera segura y efectiva, elemento indispensable para un sistema de prevención integral.

3) ¿Puede usted proponer alguna forma mejor para solucionar los problemas descritos?

Para fortalecer la efectividad del Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción, se recomienda:

² Consejo de Derechos Humanos (a través del Centro del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos), CCPR C ESP CO 7 (Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de España), 2025, disponible en: [https://ccprcentre.org/files/media/CCPR_C_ESP_CO_7_63781_S_\(2\).pdf](https://ccprcentre.org/files/media/CCPR_C_ESP_CO_7_63781_S_(2).pdf)

³ Transparency International, *Corruption Perceptions Index 2024*, 2025, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2024>

⁴ Unión Europea, *Eurobarometer Survey 3361*, 2025, disponible en: <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/3361>

- **Garantizar la asignación adecuada de recursos humanos, técnicos y financieros** que aseguren la sostenibilidad de las medidas previstas en la ley. Esto es fundamental porque, sin personal capacitado, presupuesto suficiente y medios técnicos adecuados, los órganos y programas anticorrupción no podrán operar de manera eficaz ni cumplir con los estándares internacionales de independencia y autoridad.
- **Establecer un sistema integral de monitoreo y evaluación** basado en indicadores claros y medibles, con informes periódicos y accesibles al público. Esto permite un seguimiento transparente y verificable de los avances, asegurando que los objetivos de prevención, control y sanción se traduzcan en resultados concretos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.
- **Instituir un Consejo de Participación Ciudadana y una mesa de debates con la sociedad civil organizada**, asegurando la inclusión de diversas voces de expertos/as, ONGs y organizaciones comunitarias. Esto fomenta la legitimidad democrática de la política anticorrupción, incorpora perspectivas externas, identifica riesgos no previstos y refuerza la transparencia y la pertinencia de las decisiones.
- **Crear un registro de organizaciones activas en el territorio español** que trabajen en integridad, transparencia y participación cívica, facilitando el diálogo, la coordinación y el intercambio de buenas prácticas entre autoridades y sociedad civil, y activar mesas de debates e iniciativas conjuntas.
- Apoyar a la **Autoridad Administrativa Independiente de Protección del Informante (AIPI)**, favorecer la implementación de canales seguros y confidenciales de denuncia y mecanismos de protección efectiva para informantes, en cumplimiento de la Ley 2/2023. Esto garantiza que las alertas ciudadanas puedan canalizarse sin temor a represalias, fortaleciendo la detección temprana de irregularidades y promoviendo el compromiso cívico responsable.
- **Desarrollar programas de sensibilización y formación** para funcionarios públicos, políticos, empresarios y ciudadanía, realizados en conjunto con la sociedad civil, reforzando la cultura de integridad, prevención de riesgos y aplicación efectiva de los procedimientos anticorrupción. Estos programas deben extenderse a escuelas y universidades, fomentando una cultura de ética y transparencia desde edades tempranas, asegurando que las generaciones más jóvenes interioricen los valores de integridad y responsabilidad democrática.

Estas medidas permiten que la ley no solo consolide un marco normativo sólido, sino que también se traduzca en resultados efectivos, verificables y sostenibles, fortaleciendo la confianza ciudadana, fomentando la participación cívica y garantizando el cumplimiento de las recomendaciones de GRECO, del Comité de Derechos Humanos de la ONU, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y los estándares internacionales de integridad pública.